

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A LAS 16 ALCALDIAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES, IDENTIFIQUEN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN LOS PUNTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS IRREGULARES SIN PERMISO Y QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS COMO GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL, PREVISTOS EN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROCEDAN A CLAUSURAR EL INMUEBLE.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A LAS 16 ALCALDIAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES, IDENTIFIQUEN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN LOS PUNTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

IRREGULARES SIN PERMISO Y QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS COMO GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL, PREVISTOS EN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROCEDAN A CLAUSURAR EL INMUEBLE.

ANTECEDENTES

El contexto económico resultado a raíz de la pandemia del COVID19, ha generado un aumento de la inflación un aproximado del 7% anual, una cifra nunca antes vista desde el 2001¹, que ha causado un daño real en el bolsillo de muchos capitalinos, en especial de los sectores más vulnerables o con dificultad para el acceso a los beneficios del sistema bancario.

La reducción real de la tasa de desempleo de un 0.8% en comparación entre el primer trimestre de este año con el del 2022, quedando en 2.7% en 2023², ha generado buenos signos económicos que lamentablemente no corrigen la problemática de la inflación de una manera completa, volviendo el trabajo en el espacio público o en el propio hogar como una opción de ingreso o como una válvula de escape para el sostén de la economía de muchas familias.

Lamentablemente la falta de reglamentación adecuada que identifique las responsabilidades de los comerciantes, pero también sus derechos, ha dejado en un área gris plagada de criminalización y corrupción para estos ciudadanos, permitiendo la proliferación de puntos de venta de bebidas alcohólicas.

¹ <https://ibero.mx/prensa/inflacion-en-mexico-una-consecuencia-de-la-pandemia-economista-ibero#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20del%207.37%25%20que,que%20las%20personas%20empezaron%20a>

² <https://www.forbes.com.mx/tasa-desempleo-mexico-bajo-2-7-primer-trimestre/>

En los últimos años y sobre todo después de la pandemia de la Covid-19 surgió una modalidad de convivencia en las terrazas de casas o edificios, en las que se presume, se venden bebidas alcohólicas clandestinamente. Se han detectado varios domicilios en los que se opera de esta forma, pues es fácil disfrazarla como una fiesta particular.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La corrupción ha permitido la proliferación de puntos de venta de bebidas alcohólicas llamadas “chelerías”, que no cuentan con los requisitos ni las obligaciones del resto de establecimientos mercantiles, poniendo en riesgo a la ciudadanía que vive en las cercanías o que transita por calles y avenidas para su vida diaria.

Estas “chelerías” están siendo habilitadas en pequeñas bodegas, en azoteas de unidades habitacionales e incluso sobre la vía pública en carritos de supermercado, ocasionando una serie de afectaciones en zonas no habilitadas ni condicionadas para tales actividades, sin medidas seguridad contra emergencias.

También es importante que se aplique la reglamentación pues la ilegalidad de estos puntos facilita toda una serie de riesgos para la salud y para la seguridad ciudadana, pues toda clase de ciudadanos incluidos menores de edad acceden a alimentos y bebidas con falta de controles de calidad, así como sustancias adulteradas, causando riesgos para la salud de la ciudadanía.

Lamentablemente sin la aplicación de la ley por parte de las Alcaldías en coordinación con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, la demanda de este tipo de productos va en aumento con todas las problemáticas señaladas.

Por ello, el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar de manera respetuosa a las autoridades de las 16 Alcaldías, para que en coordinación con las del Gobierno de la Ciudad de México, en apego a sus atribuciones, identifiquen en visitas de verificación los puntos de venta de bebidas alcohólicas irregulares establecidas en terrazas sin permiso y/o avisos y que no estén clasificados como giros de impacto vecinal y de impacto zonal, previstos en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y procedan a clausurar el inmueble.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 5, señala que a ninguna persona se le puede impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 10 llamado Ciudad Productiva, en el Apartado B llamado Derecho al Trabajo, señala que la Ciudad de México tutelaré el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito.

TERCERO. – Que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en su Artículo 4, señala que entre las facultades de la persona titular de la Jefatura de Gobierno esta instruir a la Secretaría de Gobierno para que, en coordinación con las Alcaldías, se ordenarán visitas de verificación, donde las Alcaldías deberán informar el resultado de tales visitas.

CUARTO. – Que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en sus Artículos 19 y 26, señala cuáles giros son considerados como de impacto vecinal y de impacto zonal.

QUINTO. – Que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en su Artículo 63, señala que cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas en contravención de lo dispuesto por esta ley, las Autoridades procederán a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas de que se trate.

SEXTO. – Que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en su Artículo 71 en las fracciones I y II, señala que se les impondrán clausura permanente a los establecimientos mercantiles a quienes expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad, así como a quienes vendan o distribuyan bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que en coordinación con las autoridades del

Gobierno de la Ciudad de México, en apego a sus atribuciones, identifiquen en visitas de verificación los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas irregulares sin permiso y/o avisos y que no estén clasificados como giros de impacto vecinal y de impacto zonal, previstos en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y procedan a retirarlos de la vía pública o a clausurar el inmueble, principalmente los que están establecidos en terrazas.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 5 días de julio del 2023.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios.
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura